

Hoja de información

Junta de Apelaciones

La Junta de Apelaciones del Seguro de Desempleo de California (CUIAB, por sus siglas en inglés) escucha y decide casos de apelaciones y peticiones en las áreas de beneficios del Seguro de Desempleo (UI, por sus siglas en inglés), Seguro de Incapacidad (DI, por sus siglas en inglés) y de pasivos del impuestos sobre la nómina. La CUIAB consiste de una junta de cinco miembros, quienes prestan su servicio por cuatro años. El Gobernador nombra a tres miembros, y el Presidente del Senado a cargo y el Vocero de la Cámara de Diputados nombran uno cada uno.

Además, la Junta adopta reglamentos para establecer los procedimientos y los plazos para el proceso de apelación; aprueba el presupuesto para el personal, las instalaciones y el equipo; emite políticas sobre distintos temas y publica las decisiones que sientan precedentes sobre las apelaciones.

Como agencia independiente, la CUIAB, no depende del Director del Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD, por sus siglas en inglés) por sus operaciones y decisiones diarias. Esta condición imparcial es una característica distintiva del programa de UI en California. Esta distinción, le permite a la CUIAB permanecer imparcial para que todo empleador o trabajador que comparezca ante la misma se beneficie de una resolución independiente. Sin embargo, al Departamento del Desarrollo del Empleo se le requiere, por ley, proporcionar a la CUIAB determinados servicios administrativos, tales como equipo, abastecimiento y servicios de operación. Ambas agencias están sujetas a los mismos controles y auditorías fiscales.

Procedimiento de apelación

Las apelaciones y peticiones deben presentarse por escrito y deberían contener una declaración sobre los motivos o razones de la apelación o petición. Deberán también contener información para identificar al apelante o al peticionario y cualquier parte interesada contraria. Las apelaciones o peticiones por escrito deben presentarse ante el Departamento del Desarrollo del Empleo. Si usted prefiere utilizar un formulario preparado, podría obtenerlo en la oficina local del Departamento del Desarrollo del Empleo. Puede obtener más información sobre el procedimiento de apelación, incluyendo los formularios y guías en [Junta de Apelaciones del Seguro de Desempleo de California](http://cuiab.ca.gov) (cuiab.ca.gov).

Jueces de Justicia Administrativa

Los Jueces de Justicia Administrativa (ALJ, por sus siglas en inglés) (sección baja) de la Junta de Apelaciones del Seguro de Desempleo de California, ubicados en oficinas locales escuchan y toman decisiones sobre las apelaciones y peticiones en las áreas de beneficios del Seguro de Desempleo y del Seguro de Incapacidad y en los casos sobre el impuestos sobre la nómina. Ellos se interesan en cuestiones de elegibilidad o descalificación de beneficios, pasivos de las contribuciones del

impuesto sobre la nómina y la retención de impuestos de ingresos personales.

Los Jueces de Justicia Administrativa llevan a cabo audiencias para asegurar que se aplique la ley de una manera justa a todos los participantes involucrados en el procedimiento de apelación. Las reglas formales y técnicas de evidencia no aplican en las audiencias. Aunque las partes interesadas pueden estar representadas por un abogado u otro representante, no es necesario, ya que los Jueces de Justicia Administrativa harán preguntas para garantizar que todos los hechos relevantes queden expuestos.

Las partes interesadas que se presenten a una audiencia tienen el derecho a:

- Una notificación con anticipación de la audiencia y de los asuntos que se considerarán.
- Tener una audiencia justa e imparcial.
- Presentar evidencia por cuenta propia.
- Citar testigos y presentar documentación.
- Argumentar contra evidencia desfavorable y a contrainterrogar a testigos de la parte interesada contraria.

- La decisión por escrito se basa solamente en la evidencia producida, declarada y archivada durante la audiencia. La decisión expone los hechos producidos durante la audiencia sobre los cuales se basa la decisión. Los hechos producidos determinan la aplicación de las leyes correspondientes al caso.

Si alguna de las partes interesadas de un caso no está satisfecha con los resultados, él o ella podrían apelar a un segundo nivel (sección alta) de la Junta de Apelaciones del Seguro de Desempleo de California (CUIAB, por sus siglas en inglés), conocida como la Junta de Apelaciones.

Responsabilidades de la Junta de Apelaciones

La Junta de Apelaciones evalúa las decisiones tomadas por los Jueces de Justicia Administrativa (ALJ, por sus siglas en inglés) asignados a varias de las Oficinas de Apelaciones locales en todo el estado. Es posible que la Junta de Apelaciones afirme, cambie, modifique, anule u ordene que se devuelva una decisión para que se vuelvan a considerar los méritos del caso. La Junta de Apelaciones no lleva a cabo audiencias, pero sí evalúa el expediente producido en la audiencia de un ALJ. Generalmente, la Junta de Apelaciones no considerara ninguna evidencia que se pueda producir en la audiencia.

Los casos pendientes ante la Junta de Apelaciones se asignan al azar a equipos de dos miembros para su consideración y decisión. Esto se hace en conformidad con un requisito reglamentario que tiende a igualar la carga de trabajo de los miembros y garantiza que nunca exista una composición fija y continua de miembros.

La decisión que tomen dos miembros asignados sobre un caso representará la decisión de la Junta. Sin embargo, los cinco miembros de la Junta considerarán cualquier caso si así lo solicita alguno de sus miembros. Las decisiones de los cinco miembros, hechas en grupo, se toman por mayoría de votos.

Cuando la junta toma una decisión en grupo, tal decisión se pueda designar como la que toma prioridad sobre cualquier otra decisión, es decir sienta un precedente. Las decisiones precedentes constituyen la base de los varios programas de beneficios que están dentro de la autoridad de la Junta. Todas las decisiones precedentes tienen que publicarse y ponerse a la disposición del público. Estas decisiones son vinculantes ante los ALJ y ante el Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD, por sus siglas en inglés). Todas las decisiones de la Junta de Apelaciones son finales, excepto cuando se presenta una acción ante la Corte Superior de Justicia.

Programas Educativos

La CUIAB ofrece programas educativos, que proporcionan oradores y materiales educativos a grupos laborales, administrativos y otros grupos interesados en los procedimientos, procesos y leyes de apelación, en estas áreas específicas. Además, la Junta brinda publicaciones especiales sobre las reglas de la Junta de Apelaciones, los procedimientos para presentar una apelación, una lista de decisiones precedentes, artículos actuales y estadísticas sobre el Seguro de Desempleo, el Seguro de Incapacidad y cuestiones en asuntos de impuestos. Toda esta información puede obtenerse en la página de la [Junta de Apelaciones del Seguro de Desempleo de California](http://cuiab.ca.gov) (cuiab.ca.gov) o en la oficina ubicada en el 2400 Venture Oaks Way Sacramento, CA 95833.

La oficina central de la Junta de Apelaciones del Seguro de Desempleo de California se localiza en Sacramento. Las Oficinas de Apelaciones se localizan en Fresno, Inglewood, Los Ángeles, Oakland, Condado de Orange, Oxnard, Pasadena, Rancho Cucamonga, Sacramento, San Diego, San Francisco y San José.

El Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD) ofrece igualdad de oportunidad al empleo, acceso a sus programas y servicios. Los servicios de asistencia para las personas con discapacidad están disponibles cuando se soliciten. Para pedir servicios, asistencia y/o formatos alternos, comuníquese al **1-866-490-8879** o por TTY (teletipo) al **711**.